

Nombre y Apellidos, Mariem Ibrahim, Fecha, 17/01/2011.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Notificaciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 19 de enero de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y TURISMO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
A N U N C I O

**177.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo por ORDEN de fecha 20 de enero de 2011, inscrita en el Registro a nº 52, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

"Primero: La Dirección General de Fondos Comunitarios resolvió aprobar el " Proyecto de Iniciativa URBANA de Melilla" enmarcada dentro de la convocatoria de ayudas para proyectos integrales de desarrollo urbano, cofinanciada por el FEDER dentro de los Programas Operativos FEDER 2007-2013.

Segundo: Entre las áreas temáticas del Proyecto de Iniciativa URBANA en Melilla, se encuentra la Formación profesional, que pretende acometerse mediante de Desarrollo de acciones de Formación-Empleo, con los objetivos de Mejorar la cualificación y la inserción en el mercado de trabajo de la población de la zona objetivo, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, y adoptándose medidas de discriminación positiva hacia el colectivo de mujeres.

Tercero: Que la Ciudad Autónoma de Melilla, ha decidido iniciar un programa de formación-empleo en la zona de actuación con un presupuesto de 550.000 €.

Cuarto: Para la ejecución de este proyecto de formación-empleo, la Ciudad Autónoma de Melilla cuenta con la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, SA, dependiente de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, que viene desarrollando programas de formación y empleo desde hace varios ejercicios, y que, en consecuencia, cuenta con la infraestructura y organización adecuada para ejecutar tales proyectos directamente o mediante el recursos a servicios externos.

Por ello se ha considerado conveniente encomendar la gestión de las referidas acciones formativas a este ente instrumental mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2010.

Este Acuerdo asimismo ha dispuesto que todas las actuaciones que impliquen el ejercicio de autoridad o que deban realizarse con sujeción al derecho Administrativo deban someterse a la probación de los órganos competentes de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, o de las Instituciones competentes de la Ciudad Autónoma, en su caso.

Quinto: Es competencia de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo las de fomento de empleo, formación ocupacional y/o continua, capacitación, reciclaje, especialización y, en general, formación y perfeccionamiento de los trabajadores y demandantes de empleo entre otras, y con sujeción a la dirección del Consejo de Gobierno, las actuaciones de coordinación en materias de planes de empleo e iniciativas análogas, así como la coordinación interna con PROYECTO MELILLA, SA en tanto instrumento autonómico cogestor de las citadas competencias ( artículo 3.1 letra k) del acuerdo de distribución de competencias entre Consejerías de 20 de julio de 2007, BOME núm. 14 extraord. de 25 de julio).

Asimismo, a tenor del precitado artículo, letra l) " las competencias anteriores se entienden sin perjuicio de que aquellas actuaciones de fomento de empleo que tengan carácter sectorial plenamente coincidente con la órbita competencial de otra Consejería, se entenderán competencia de esta otra. No obstante, deberá mantener plena y